D

e acuerdo con el acta [2045](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-del-tribunal/ACTA_2045__18__DE_ENERO_DE_2018_REUNI%C3%93N_ORIDINARIA.pdf), la JCC proyecta reunirse 2 veces al mes, como ha sido su costumbre en el inmediato pasado. Ahora, al parecer, la entidad contará con más personas para apoyar los procesos. Pensamos que, consecuentemente, los miembros del Tribunal deberán reunirse más veces y dedicar mayor tiempo a esta gestión. Así sería posible que los 1300 procesos pasaran a ser una tercera parte. Pero nos mostramos incrédulos, porque 4 miembros son funcionarios del Gobierno y nunca en toda la historia de la entidad han contado con descargas de su trabajo, ni han sido enviados en comisión u otra figura que les permita dedicarse de lleno a los procesos disciplinarios.

Una gestión honesta supone que cada miembro estudia todos los casos y que su voto es en conciencia y no *ad referéndum*. Para lograr esto, una vez el ponente radica su proyecto, este, junto con los expedientes respectivos, debe quedar a disposición de los demás por un tiempo suficiente para su estudio. Se acostumbra que la secretaría envíe un cuadro a todos los miembros informándoles de los casos radicados, con un resumen de la acusación y del proyecto de fallo. Los auxiliares de cada magistrado analizan las situaciones y le informan su parecer. Normas similares a lo descrito tuvo la JCC, pero hoy están derogadas. La junta nunca ha podido cumplir los plazos procesales y la solución practicada reiteradamente, incluso el año pasado, ha sido derogar los procedimientos, que cada vez son más generales, razón por la cual no atienden a las realidades concretas de la institución.

Por otra parte, como lo temía el Tribunal Disciplinario, según consta varias veces en sus actas, y como lo documenta el Informe de gestión correspondiente al 2017, los procesos disciplinarios originados en las inspecciones de la junta han pasado a ser la principal fuente, destronando a la DIAN. Fue la ley la que le entregó a la junta las funciones de vigilancia que la Constitución Nacional contempla sobre las profesiones. Pero nunca ha contado con los recursos necesarios para ello y parece que en el futuro habrá más inspecciones, es decir que el Tribunal, si bien recibirá más ayuda, también deberá enfrentar más trabajo. Pueda ser que haya un serio estudio de tiempos y movimientos y una verdadera administración “judicial”, porque si no en poco tiempo habrá más problemas de integridad que ahora.

Estos problemas no son solo de recursos monetarios ni de personas. Son también de procedimientos, tanto legales como administrativos. No conocemos el primer caso en el cual se hayan investigado de oficio las conductas favorables a los investigados. Durante los últimos años ha sido muy difícil saber cuáles son las pruebas sobre las cuales se acusa y ahora vemos una remisión a las normas básicas, lo que dista mucho de la precisión de los cargos, tal como la legislación y la jurisprudencia han definido luego de siglos. Seguiremos bregando, oficio que es muy incomprendido.

*Hernando Bermúdez Gómez*